

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 707

17 de marzo de 2014

Presentada por el señor *Rodríguez Valle*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendarios y Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación con la Ley Núm. 14 del 18 de febrero de 2011; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 14-2011 enmendó la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, mejor conocida como Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos, con el propósito de establecer que toda víctima o testigo de delito tendrá derecho a que el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) le notifique por escrito en caso de evasión, excarcelación o muerte de quien hubiere cometido el delito en su contra o del que esta persona fuere testigo. Además, le reconoce el derecho a la víctima de conocer el nombre, edad y municipio de residencia de su victimario, aun cuando éste sea menor de edad.

El DCR en la actualidad tiene un programa de notificación a víctimas llamado Servicio de Aviso a Víctimas sobre el Estatus de Reclusos (SAVER) que se nutre de asignaciones federales. No obstante, se desconoce si dicho programa está atemperado a los requisitos establecidos por la Ley Núm. 14-2011, y si la notificación a las víctimas se está llevando a cabo según el mandato de ley.

Es imprescindible que las víctimas y testigos de delitos tengan acceso a información sobre los ofensores de manera fácil, accesible, veraz y confidencial. El DCR no puede claudicar su

deber ministerial de notificar a las víctimas y testigos de delito o falta, conforme a la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos.

Por tal, el Senado de Puerto Rico entiende imperante investigar exhaustivamente todo lo relacionado a los derechos de víctimas y testigos de delitos en Puerto Rico, y garantizar ante todo y mediante esta investigación su seguridad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de
2 Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de parte del Departamento
3 de Corrección y Rehabilitación con la Ley Núm. 14 del 18 de febrero de 2011.

4 Sección 2.-La Comisión rendirán un informe en conjunto con los hallazgos, conclusiones
5 y recomendaciones que estime pertinente, dentro de un término de noventa (90) días.

6 Sección 3.-Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.